

Resolución: 0011/2023**Asunto:** Corrección errores Resolución 0003/2023 de Retribuciones del personal de Centros Sanitarios. Ejercicio 2023.**Origen:** Dirección General de Personal.**Ámbito de aplicación:** Servicios Centrales.

Intervención Central y Provinciales.

Áreas de Gestión Sanitaria.

Hospitales.

Distritos de Atención Primaria.

Centros de Transfusión, Tejidos y Células.

La Resolución 0003/2023 de Retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud estableció las retribuciones para el ejercicio 2023 una vez aplicada la subida de los conceptos retributivos establecida en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 y la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Habiéndose detectado errores en ella, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 156/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y del Servicio Andaluz de Salud, dicta las siguientes instrucciones para su corrección.

INSTRUCCIONES


PRIMERA: ANEXO I. C.R.P. ENFERMERAS/OS ESPECIALISTAS DISTRITO

En la columna "C.R.P." del Anexo I aparece a cero euros el valor en las categorías de Enfermero/a Especialista Obstétrico-ginecológico (matrón/a), Enfermero/a Especialista del Trabajo y Enfermero/a Especialista Pediátrico en Distrito, debiendo aparecer el importe de 3.133,24 euros.

SEGUNDA: ANEXO I. BIBLIOTECARIO

Se suprime del apartado "5. OTROS PUESTOS" la categoría de Bibliotecario por ser una categoría extinguida.

Código:	6hWMS614PFIRMAK5ICp10P33IN9q/L	Fecha	07/02/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





TERCERA: ANEXO IV.

En el Anexo IV los importes del Complemento de Destino para Director General y Delegado Provincial/Territorial son erróneos, siendo los correctos:

CPT. DESTINO	
NIVEL	EUROS/MES
DIR. GRAL.	1.293,05
DEL.PR/TERR	1.259,32

CUARTA: ANEXO XII.7 JORNADAS COMPLEMENTARIAS

Se corrige el importe las Jornadas Complementarias de Jefatura de Guardia con función asistencial:

COMPLEMENTO ATENCION CONTINUADA: JORNADA COMPLEMENTARIA (CUANTÍA EUROS/HORA)						
	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		FESTIVOS ESPECIALES	
	P.FÍSICA	S. LOCAL.	P.FÍSICA	S. LOCAL.	P.FÍSICA	S. LOCAL.
JEFE DE GUARDIA CON FUNCION ASISTENCIAL	39,23	0,00	42,71	0,00	78,46	0,00

QUINTA: CORRECCIÓN ANEXO XIV. PERSONAL SANITARIO DE CUPO Y ZONA

El coeficiente Haber básico del Médico General, Pediatra y el ATS Zona deben ser 0.94, 0.32 y 0.34 respectivamente, en lugar de 0.97, 0.33 y 0.36.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Código:	6hWMS614PFIRMAk5ICp10P33IN9q/l	Fecha	07/02/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	